

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2020/2021 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. El calendario escolar del curso 2020/2021, que se determina en los apartados siguientes, será de aplicación a todos los centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Aragón. Los centros educativos podrán realizar modificaciones al mismo mediante solicitud expresa del Director del Centro, a propuesta motivada del Consejo Escolar u órgano competente del centro, que deberá ser autorizada por el Director del Servicio Provincial al menos con un mes de antelación a la fecha que se pretenda modificar.

El comienzo y final de las actividades docentes se determina a través de las correspondientes Órdenes de organización y funcionamiento, así como de las Instrucciones para el inicio de curso que elabore la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

2. Las actividades lectivas, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse conforme al apartado anterior, se iniciarán y finalizarán en función de las enseñanzas cursadas, de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes puntos:

a. En segundo ciclo de Educación Infantil se iniciará el lunes, 7 de septiembre de 2020 y finalizará el viernes, 18 de junio de 2021. En Educación Primaria y en Educación Especial se iniciarán el martes, 8 de septiembre de 2020 y finalizarán el viernes, 18 de junio de 2021. En las mismas fechas, se iniciarán y finalizarán las actividades lectivas de primero y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en los centros de Educación Primaria y Colegios Rurales Agrupados.

b. En Educación Secundaria Obligatoria (incluidas las enseñanzas para personas adultas) y Bachillerato se iniciarán el jueves, 10 de septiembre de 2020 y finalizarán el martes, 22 de junio de 2021.

c. En las enseñanzas de primer curso de Ciclos Formativos de Formación Profesional se iniciarán el jueves, 17 de septiembre de 2020 y finalizarán el martes, 22 de junio de 2021.

En segundo y tercer curso de Ciclos Formativos de Formación Profesional se iniciarán el jueves 10 de septiembre de 2020 y finalizarán el martes 22 de junio de 2021.

d. En los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en la modalidad a distancia, se iniciarán el jueves, 17 de septiembre de 2020 y finalizarán el martes, 22 de junio de 2021.

e. En las enseñanzas deportivas se iniciarán el martes, 17 de septiembre de 2020, en Artes Plásticas y Diseño, se iniciarán el martes, 8 de septiembre de 2020. Elementales y profesionales de Música y Danza el lunes, 5 de octubre de 2020, en las Enseñanzas de Idiomas, el miércoles, 14 de octubre de 2020 y en los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas el miércoles, 30 de septiembre y finalizarán el martes, 22 de junio de 2021.

3. Los períodos de vacaciones de curso 2020/21 abarcarán los siguientes días:

– **Vacaciones de Navidad: Desde la finalización de las actividades lectivas de la mañana del martes, 22 de diciembre de 2020 al miércoles del 6 de enero de 2021, incluido.**

– **Vacaciones de Semana Santa: Desde el lunes 29 de marzo hasta el lunes 5 de abril de 2021, ambos incluidos.**

4. Tendrán la consideración de Fiestas Nacionales a efectos del calendario lectivo escolar:

– El lunes, 12 de octubre de 2020, **Fiesta Nacional.**
– El lunes, 2 de noviembre de 2020, **Todos Santos.**

Corresponde al día 1.

– El martes, 8 de diciembre de 2020, **Inmaculada Concepción**

Corresponde al día 6.

- El sábado, 1 de mayo de 2021, **Día del Trabajo**

Tendrán la consideración de Festivos en la Comunidad Autónoma de Aragón, a efectos del calendario lectivo escolar:

– El martes, 13 de octubre de 2020.
– El viernes, 23 de abril de 2021, **San Jorge .Día de Aragón y el viernes, 30 de abril de 2021.**

5. Asimismo, se considerarán días no lectivos en el ámbito provincial durante el curso 2020/21:

– En Teruel los días, **jueves 18 y viernes 19 de febrero de 2021.**

6. El “**Día de la Educación en Aragón**” tendrá carácter lectivo y se celebrará el 26 de marzo de 2021 en sustitución del día 30 de marzo de 2021, fecha de nacimiento de la filóloga y lingüista María Moliner, por ser esta última fecha día de período vacacional.

7. El calendario escolar para el curso 2020/2021, comprenderá como mínimo los siguientes días lectivos:

– 2 días como festividades locales incluidas en el calendario laboral de cada localidad, cuyas fechas el Ayuntamiento comunicará al Servicio Provincial antes del 1 de septiembre de 2020. En el supuesto de que alguna de estas festividades locales correspondiese a días no lectivos del calendario escolar, el Ayuntamiento, odo el Consejo Escolar Municipal o, en su defecto, los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, señalará el día o días lectivos que los sustituyan. Si, finalizado dicho plazo, el Ayuntamiento no ha comunicado las fechas, el Servicio Provincial determinará el día o días lectivos correspondientes con objeto de homogeneizar el calendario escolar. Esta decisión será comunicada y puesta en conocimiento de los centros antes del día 30 de septiembre de 2020.

– Asimismo, el Ayuntamiento de una localidad, oido el Consejo Escolar Municipal o, en su defecto, los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, podrá sustituir los dos días determinados por el Servicio Provincial que no son comunes al resto de los Servicios Provinciales, a fin de ampliar los días de las festividades locales o celebrar otras que, por tradición, le sean propias. Las fechas serán comunicadas al Servicio Provincial antes del 1 de septiembre de 2020.

8. Los días lectivos del mes de septiembre de 2020 hasta el 18, incluido éste, así como todos los días lectivos del mes de junio de 2021, los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, desarrollarán las actividades lectivas en jornada continuada reducida de mañana, conforme a lo expuesto en los siguientes puntos:

– En segundo ciclo de Educación Infantil, en Educación Primaria y Educación Especial, la jornada, tendrá una duración de cuatro horas lectivas para los alumnos, así como los cursos de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria en los colegios de Educación Infantil y Primaria y Colegios Rurales Agrupados.

– El profesorado, además del horario lectivo, cumplirá el horario complementario legalmente establecido.

Los días lectivos del mes de septiembre de 2020 hasta el 18, incluido éste, así como todos los días lectivos del mes de junio de 2021, los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Secundaria Obligatoria que tuvieran jornada de mañana y tarde, desarrollarán las actividades lectivas en jornada continuada de mañana. Dichos centros adecuarán los módulos horarios de la jornada de mañana y tarde para desarrollar la actividad lectiva en jornada continuada de mañana sin que ello suponga una reducción de la misma.

Por otra parte, estos mismos centros sostenidos con fondos públicos únicamente podrán reducir la jornada del primer día lectivo de septiembre de 2020, en periodo lectivo, previa aprobación del Consejo Escolar del centro. La duración de los viajes de estudio no podrá afectar a más de cinco días lectivos y deberá ponerse en conocimiento de la Inspección Educativa del respectivo Servicio Provincial.

9. Los viajes de estudio, así como las salidas y visitas correspondientes a actividades que se vayan a realizar fuera del centro, podrán tener lugar en periodo lectivo, previa aprobación del Consejo Escolar del centro. La duración de los viajes de estudio no podrá afectar a más de cinco días lectivos y deberá ponerse en conocimiento de la Inspección Educativa del respectivo Servicio Provincial.

10. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Inspección Educativa, velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

11. Un ejemplar del calendario escolar deberá ser expuesto en el tablón de anuncios o lugar visible de cada centro educativo.

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE

	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	6

MARZO

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

FEBRERO

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Teruel, 3 de julio de 2020
EL DIRECTOR DEL
SERVICIO PROVINCIAL



Fdo.: Jesús Vilhel Sánchez